



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TRESPADERNE

Tipo de notificación: Edicto.

Resolución de Alcaldía.

Expediente n.º: 203/2014.

Asunto: Declaración de ruina inminente en calle La Fuente, 14 de Cadiñanos (Palacio de los Medina Rosales).

Vista la necesidad de notificar a los propietarios el expediente incoado por este Ayuntamiento relativo a la declaración de ruina inminente de inmueble sito en calle La Fuente, n.º 14 de Cadiñanos (Palacio de los Medina Rosales).

Resultando que se desconoce el lugar de notificación de parte de los propietarios del inmueble, en particular de Hrdos. D.ª Concepción Nardiz Seguro, Hrdos. D.ª Ana María Nardiz Echanove y Hrdos. D.ª María Rosario Nardiz Echanove, de acuerdo con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica por medio del presente anuncio la resolución de Alcaldía de fecha 8 de mayo de 2014, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Visto el informe emitido por los servicios técnicos municipales de fecha 6 de mayo de 2014 en el que se pone de manifiesto la situación de deterioro físico del inmueble sito en la calle La Fuente, n.º 14 de Cadiñanos (Palacio de los Medina Rosales), como consecuencia de su abandono durante años y del envejecimiento de los materiales.

Considerando que la edificación ha sufrido un deterioro globalizado, con agotamiento generalizado de sus elementos estructurales y fundamentales y amenaza con derruirse de modo inminente, con peligro para las personas, las cosas y para la propia integridad de este inmueble, declarado bien de interés cultural con categoría de monumento por resolución de 19 de diciembre de 1991.

De conformidad con lo establecido en el art. 108 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y art. 328 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Resuelvo:

Primero. – Disponer las siguientes medidas que deben ser adoptadas por parte de la propiedad del inmueble, con carácter inmediato, en cuanto a la edificación «Palacio de los Medina-Rosales», sita en calle La Fuente, n.º 14 de Cadiñanos, se encuentra en situación de ruina inminente con peligro para las personas y las cosas y para la propia integridad de este inmueble, declarado de interés cultural con categoría de monumento:

– Retirada o estabilización de los elementos sueltos con riesgo inminente de caída a la vía pública.



Dichas medidas deberán adoptarse en el plazo de quince días naturales. En caso de incumplimiento del plazo señalado, el Ayuntamiento procederá a la ejecución subsidiaria de las medidas dispuestas con carácter de urgencia, y los gastos e indemnizaciones que satisfaga el Ayuntamiento serán repercutidos sobre los propietarios, y su cobro exigido mediante el procedimiento administrativo de apremio, hasta el límite del deber legal de conservación.

Segundo. – Ordenar que por parte de los servicios de este Ayuntamiento se proceda, con carácter de urgencia, a la colocación de vallado perimetral de seguridad que impida el acercamiento de personas. Se deberá disponer, si ello fuera necesario, el desvío del tránsito de personas o del tráfico rodado en las inmediaciones del inmueble.

Tercero. – Determinar que el inmueble sito en calle La Fuente, 14 de Cadiñanos, se encuentra en situación de ruina inminente.

Cuarto. – Que se notifique la presente resolución a los propietarios, ocupantes y titulares de derechos reales sobre el inmueble, así como a cuantas otras personas hayan sido parte en el procedimiento. Tramítense las oportunas notificaciones edictales en caso de resultar imposible la identificación o localización de los propietarios.

Quinto. – Notifíquese igualmente la resolución a la Consejería competente en materia de Cultura, acompañándose copia autenticada de las actuaciones llevadas a cabo por este Ayuntamiento».

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante Alcaldesa de este Ayuntamiento de Trespaderne, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Trespaderne, a 8 de mayo de 2014.

La Alcaldesa-Presidenta,
Ana Isabel López Torre